

## Prólogo

Las palabras que desarrollo en estas líneas son, primordialmente, fruto del profundo agradecimiento que siento por AGUSTÍN GORDILLO al convocarme para coordinar la actualización de la 9ª edición del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo*, ahora 1ª edición del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, lo que sin dudas constituye una nueva demostración de su gran generosidad de la que soy partícipe y testigo en numerosas oportunidades desde que lo conocí en aquellas primeras clases de la materia *El método en derecho* en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Facultad de Derecho. (UBA.)

El *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* es una obra impregnada del espíritu democrático y crítico de AGUSTÍN GORDILLO, en el que se construye “un derecho administrativo para el débil frente al poder político, no para el poderoso en el ejercicio del poder estatal de turno,” a favor de la transparencia y la participación del pueblo en la decisión administrativa y no de la decisión unilateral de la administración, y donde se privilegia “el desarrollo de las acciones de clase, los derechos de incidencia colectiva, los amparos para proteger el medio ambiente, los medios colectivos de defensa de los derechos de los más débiles” (t. 10, cap. IX, § 6, “Mis constantes viajes, un sucedáneo del exilio interior,” p. IX-10), en fin, todo lo que nos ha enseñado para la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos a lo largo de toda su extensa y fructífera vida académica y profesional.

En esta senda, GORDILLO ha sido un serio contrincante al discurso del poder, del derecho administrativo, que ha impuesto una manera de contar la realidad desde férreos dogmas jurídicos como las nociones de presunción de legitimidad, poder de policía, reserva de la administración, reglamentos autónomos, actos de gobierno (cuestiones políticas no judiciales, actos institucionales, actos constitucionales), etc., los que han caído en desgracia al ser revelados por su sagaz mirada como ídolos del poder de turno, a partir de los cuales se cercenan los derechos y libertades de los administrados y usuarios.

La gestación de esta nueva actualización obviamente tuvo la impronta de GORDILLO, quien me encomendó su coordinación con las más amplias libertades, como nos tiene habituados, mientras laboraba denodadamente en el recientemente aparecido tomo 10 —Libro I, AGUSTÍN GORDILLO: *A mi padre: “Éste soy yo”* (CARL ROGERS); Libro II, MARIO REJTMAN FARAH: *Diálogos con Agustín Gordillo* (sección III por ISAAC AUGUSTO DAMSKY, coord.)— y sigue haciéndolo con asombrosa capacidad de trabajo en lo que muy pronto será el tomo 11, *Marchas y contramarchas en economía y derecho administrativo* y, tal vez, un tomo 12 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*.

Desde mi coordinación, mis humildes aportes se fueron concretando en el tomo 2 como pequeñas pinceladas, en las que intenté dejar salpicadas algunas ideas, jurisprudencia y doctrina sobre las distintas temáticas desarrolladas tan profunda y constantemente actualizadas en las sucesivas ediciones con la ayuda de “sus amigos profesionales,” siempre con su especial y oportuno reconocimiento.

Pero ni siquiera tan pequeña tarea podría haberse concretado si no fuera por mi más importante contribución a esta actualización, la elección de un comprometido grupo de jóvenes administrativistas que brindaron todo su conocimiento, esfuerzo y dedicación para realizar generosamente la actualización del tomo 2. Ellos no han sido inmunes a los deseos de GORDILLO, han demostrado que han sabido responder con impecable responsabilidad la ardua tarea que ha implicado la revisión de este tomo.

Esta colaboración brindada por estos valiosos colegas a mí y la que yo pude ofrecer al autor, puede resumirse de manera muy vívida en aquella experiencia relatada por AGUSTÍN: “[U]na señora de unos sesenta o más años se puso de pie y me preguntó cómo había hecho para hacer tanto en mi vida. Le contesté que delegando, que gran parte de lo que aparecía hecho por mí era el resultado de la colaboración de mucha gente. Respuesta correcta, que tiene parcial anotación de agradecimiento en casi todas mis publicaciones.” (T. 10, cap. IX, § 5, “El trabajo en comunidad, en mi vida,” p. IX-7.)

Concretamente, los colaboradores abordaron una primera revisión de los capítulos que eligieron, donde pudieron brindar sus comentarios, reflexiones y propuestas, y luego realizaron una segunda revisión en la que cada uno pudo contar con mis observaciones y sugerencias para seguir profundizando más minuciosamente en el trabajo emprendido.

Todo ello generó un intenso intercambio epistolar, como nos tiene acostumbrados GORDILLO, en la que con muchos de los colaboradores hemos tenido más de un “ida y vuelta,” intercambiando opiniones, reflexiones y propuestas que nos enriquecieron mutuamente y que sólo las urgencias editoriales pusieron un punto suspensivo.

Luego, llegó el momento de realizar personalmente una revisión final de todas las propuestas y sugerencias alcanzadas, esos pequeños “ajustes” para transmitir al autor de una manera diáfana el fruto de un verdadero diálogo democrático.

Este intenso trabajo, producto de la comunión de esfuerzo, dedicación y deferencia, se transmitió al autor quien agregó, modificó o suprimió nuestras propuestas según su conocida mirada crítica del derecho, lo que originó la versión final de este tomo 2.

Finalmente, la reciente sanción de la Ley de Responsabilidad Estatal N° 26.944 determinó que rápidamente los Dres. DARÍO G. CIMINELLI y TADEO L. FERNÁNDEZ sumaran sus esfuerzos para que esta actualización cuente con los indispensables comentarios del autor al mentado régimen.

Todos tuvieron una labor destacada donde primó el respeto mutuo y el reconocimiento por el estudio realizado, cualidades que se cultivan cuando tenemos la posibilidad de desarrollar propuestas como la de GORDILLO, por lo que les expreso nuevamente mi más sincero agradecimiento a todos ellos:

**JAVIER CARUSO**

**AYELEN CASELLA**

**DARÍO GABRIEL CIMINELLI**

**NATALIA COGLIATI**

**NICOLÁS DIANA**

**TADEO LEANDRO FERNÁNDEZ**

**PABLO FERNÁNDEZ LAMELA**

**GONZALO KODELIA**

**LEONARDO HUGO LIMANSKI**

**GASTÓN OBERDA**

**MARIELA PEZZA**

**JUAN IGNACIO SÁENZ**

**ADRIÁN TIMPANARO**

Como es un prólogo que trata de reflejar, de la mejor manera, la participación de los colaboradores en la actualización del tomo 2, me permito expresar brevemente sus experiencias, que fui recogiendo de ellos, las que se pueden resumir en estas palabras: Su tarea de actualización constituyó un verdadero desafío y aprendizaje entre amigos de una obra que es, al mismo tiempo, referencia y vanguardia en el Derecho Público Argentino, a partir de la cual se sintieron cuestionados en la práctica profesional de su especialidad y, aún más, en los restantes órdenes de la

vida. Sepan disculpar queridos colegas mis limitaciones para reflejar su vivencia de arduos meses de dedicación a la tarea encomendada.

Se realizó la actualización de todos los capítulos que componen la 9ª edición del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo*, por lo que esta 1ª edición del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* representa, en parte, el denodado esfuerzo y dedicación de excelentes administrativistas, pues los capítulos “La justicia administrativa internacional,” “El arbitraje administrativo internacional” y “Hacia la unidad del orden jurídico mundial” de aquel tomo 2 pasaron a integrar un nuevo tomo en elaboración llamado *Hacia el derecho administrativo global* del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, que será publicado luego de la anunciada recopilación en el tomo 11, *Marchas y contramarchas en economía y derecho administrativo*, que incluye planificación, empresas del Estado, reforma del Estado, inflación, imprevisión, mayores costos, etc.

En esta actualización del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, se lo invita al lector a profundizar en el notorio progreso que ha llevado la Corte Suprema en materia de derechos de incidencia colectiva a través de las acciones de clase a partir del caso *Halabi* del año 2009, siguiendo con *PADEC* del 2013, *Unión de Usuarios y Consumidores* del 2014 y otros precedentes que siguen la saludable doctrina judicial (caps. II, III y IV), y en el fortalecimiento de la tutela judicial pronta y efectiva a través de una novedosa jurisprudencia de la Corte Federal como, por ejemplo, los casos *Pedraza*, *Defensor del Pueblo de la Nación c/ Trenes de Buenos Aires (TBA)* y *otro y Ojeda Hernández* del año 2014. (Caps. XIII, XIV y XV.)

Asimismo, podrá reflexionar sobre el lento pero inevitable camino hacia la inexistencia de actos del Poder Ejecutivo que sean irrevisables judicialmente (cap. VIII); y su ineludible esfuerzo con ciertos acompañamientos de la doctrina y tibios pronunciamientos jurisprudenciales para sostener institucionalmente el procedimiento de audiencias públicas como medio de efectiva participación útil de los ciudadanos. (Cap. XI.)

Por último, se le brinda el análisis de ciertas cuestiones de gran actualidad como son la tendencia hacia el intervencionismo estatal en los servicios públicos a través de la fijación de tarifas e inversiones, mantenimiento de subsidios, limitaciones a la independencia de los entes reguladores, etc. (caps. VI y VII); la concreción del procedimiento de contratación directa interadministrativa para la selección del contratista (cap. XII); el respiro que le ha dado la Corte Suprema al Estado convalidando en el caso *Camaronera Patagónica* del año 2014 la prórroga de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994 y la aprobación de la legislación delegada en aras a asegurar la continuidad jurídica (cap. VII), y la reciente consagración legislativa de un cuestionado régimen de

admisión de la responsabilidad extracontractual del Estado nacional. (Caps. XIX y XX.)

En fin, es sólo un pequeño bosquejo de los diversos temas que se incorporan en esta actualización para que todos tengamos la posibilidad de tener en nuestras manos esta destacada obra de permanente e indispensable consulta sobre *la defensa del usuario y del administrado*.

Finalmente, quiero expresar nuevamente mi agradecimiento a AGUSTÍN GORDILLO por su generoso y confiado ofrecimiento de coordinar la actualización del tomo 2 del *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, con quien, me atrevo a decirlo, me une una “joven” amistad y mi admiración al *ser humano ejemplar*, como bien dice SÁENZ, que trasciende el resto de las ilimitadas cualidades intelectuales que ha sabido desarrollar y ofrendar a quienes tenemos el privilegio de compartir la vida.

MARCELO A. BRUNO DOS SANTOS

